

18  
date y sellos

CESAR NOYA JIMENEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976, celebradas ante el Notario Público Primero del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor Humberto García Delgado, en su calidad de Gerente de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las Escrituras Públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N°DIA-76-291 de 29 de marzo de 1.976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976, otorgadas ante el Notario Público Primero del Cantón Sucre, Provincia de Manabí;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes mencionadas, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976, otorgadas ante el Notario Público Primero del Cantón Sucre, Provincia de Manabí; aumento de capital por la suma de CIENTO MIL SUCRETES (S/.100.000) con lo cual el capital social de la compañía se eleva a la suma de DOS CIENTOS MIL SUCRETES (S/.200.000,00), dividido en cuarenta (40) participaciones de CINCO MIL SUCRETES (S/.5.000,00) de valor cada una, y con las siguientes modificaciones a sus estatutos:

- En la Cláusula Tercera se cambia el término "aportaciones" por "veinte participaciones", y se suprime la parte que dice "conforme consta del Certificado de Aportación que se adjunta a la presente".
- En la Cláusula Cuarta se cambian los términos "sus aportaciones" por "seis participaciones".

14  
Luz y suelto

En la Cláusula Quinta, se cambia el término "aportaciones" por "participaciones". En el literal A) de la misma Cláusula se cambia el término "títulos" por "Certificados".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, anote al margen de la matriz de las siguientes Escrituras Públicas de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPANIA LIMITADA": de 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976, otorgadas ante este señor Notario, que se las aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales y protocolizará copia de esta Resolución, en virtud de las modificaciones introducidas a sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 5 de febrero de 1968, que mediante Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, 2 de febrero de 1.976, otorgadas en la Notaría Primera de este mismo Cantón, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPANIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Segundo de este mismo Cantón, el 5 de febrero de 1.968, que la compañía antes mencionada mediante Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, 2 de febrero de 1.976, otorgadas ante el Notario Primero de ese mismo Cantón, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la Parréquia San Vicente, del Cantón Sucre, Provincia de Manabí. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, inscriba en el Registro a su cargo, las Escrituras Públicas de 6 de diciembre de 1.975 y, de 2 de febrero de 1.976 de la compañía "HUMBERTO GARCIA COMPANIA LIMITADA" otorgadas ante el Notario Público Primero de ese Cantón, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dichas Escrí

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

*En  
virtud*

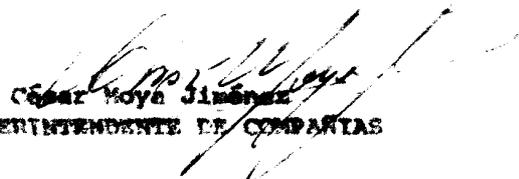
13

- 3 -

turas y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

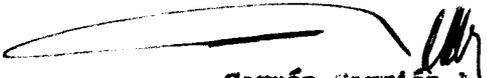
COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 MAY 1976

  
César Moyá Jiménez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor César Moyá Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, CERTIFICO.-

*21 MAY 1976*

  
Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL

DJ-PL  
RGR:  
19-V-76